

despues obre y actue, Cero endicho oficio de
Alcalde maior, y exercicio de su jurisdiccion, sin
que con este pacto, ni otro alguno, pueda
nombrar rrethemente, ni seruielo otro que
se halla conebitudo Derral, por defecto de facultad
de, ni aun haues en el mismo señor nomina
dox, como no la tuen los Señores de Derral
en los Pueblos, Villas y Lugares, endonde les
compete igual eleccion, por ser ellos los ven
daderos Corregidores, En nombre del Sderex
no, y los Alcaldes maiores, que nombran
su rrethementos, y por lo propio no poder
aues otros otros, por que seria un proceso
infructuoso, repudiado por derecho, sobre
que ago el pedimento mas vital y necesari
o, en rrethencia que pide, concorra y por
ello de Lizençia de Alvaro Miguel



